



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Hemodinamia Adulto** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Pablo Contreras Rodríguez**, en su carácter de **Representante Legal** y, por la otra **Boston Scientific de México S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **Lic. Yezmin López Hernández**, en su carácter de **Representante Legal**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", Declara que:

- I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio Público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV Y V, de la Ley del seguro social.
- I.3. Su representante, **Pablo Contreras Rodríguez**, en su carácter de **Delegado Regional en Baja California**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 81793, libro 2347 de fecha 06 de marzo del 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, notario público número 104 de la ciudad de México, D.F., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio el día 24 de abril de 2007, bajo la partida no. 5427085, en la que consta su nombramiento como Delegado Regional y apoderado general por lo que tiene facultades legales suficientes para representar a "**EL INSTITUTO**" en los términos y condiciones de este contrato.
- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **Servicio de Hemodinamia Adulto**.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la **partida presupuestal número 4206 0424**, de conformidad con el **dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000003077-2013**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional LA-019GYR003-T333-2012, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos on Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.7. Con fecha **23 de Octubre de 2012**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

- I.8. Los directores, sub directores y administradores de "EL INSTITUTO", de las unidades médicas en funciones, indicadas en el **Anexo 1 (Uno)**, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras y Áreas Requirientes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 6 fracción I, numerales 22 último párrafo y 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010, en relación con lo establecido en los puntos 4.3, 4.3.1.1.1., 4.3.3.1.1., 4.3.3.1.2., 4.3.4.1.1., 4.3.4.1.2., 4.3.5.1.1., 4.3.7.1.3., del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- I.9. El **Dr. Jorge Mendoza Parada Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas** de "EL INSTITUTO", interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" mediante Acuerdo número ACDO.SA2HCT.241110/354.P.DAED, de fecha 24 de noviembre de 2010; así mismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- I.10. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Calzada Cuauhtémoc Número 300, Col. Aviación, Mexicali, B.C., C.P. 21230.**

II. "EL PROVEEDOR" Declara que:

- III.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 8798, del 7 de Noviembre de 1996, otorgada ante la fe del Licenciado Juan José del Valle Alvarado, notario Público número 5, de la Ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
- III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la Lic. Yezmin López Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 34838 del 23 de Septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218, de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: Diseñar, desarrollar, fabricar, ensamblar, comercializar, distribuir, licenciar, vender, comprar, importar, exportar, y de cualquier otra manera comercializar por su propia venta o por terceros, productos medios, equipos y servicios, incluyendo sin limitación, productos médicos y servicios de productos de intervención mínima, diseñados para mejorar la condición humana en los campos de radiología, cardiología, cirugía vascular, neuro-radiología, gastroenterología, urología y medicina pulmonar, si como llevar a cabo todas aquellas otras actividades relacionadas con lo anterior.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número BSM-961107-QV7.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la regla I.2.1.16 de la segunda resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato y se adjunta como anexo 3 (Tres).
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Av. Insurgentes Sur No. 688, 5to. Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, Distrito Federal. Código Postal: 3100. Teléfono: (55) 5687-6390. Correo Electrónico: lopezy@bsci.com .**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el anexo 1 (Uno), en el que se identifica la cantidad mínima y máxima del presupuesto a ejercer susceptibles de contratación.

SEGUNDA.- Importe del contrato.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ 2'899,522.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veintidós pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 7'248,805.00 (Siete millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el anexo 1 (Uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura de "EL PROVEEDOR" en el Departamento de Presupuesto,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

Contabilidad y Erogaciones Delegacional, sita en Calz. Cuauhtémoc no. 300, col. aviación, cp. 21230 en la cd. de Mexicali, B.C., con un horario de lunes a viernes de 08:00 a. m. a 13:00 horas

Para lo anterior por parte de "EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, sellado por el área usuaria del servicio, mismo que deberá ser entregado, en la unidad médica que solicita el servicio (con horario de 8:00 a 14:00 horas., de lunes a viernes), para su validación en un periodo máximo de tres días hábiles.
- b. Solicitud de servicio de parte de la unidad medica usuaria ya sea de manera individual o bien, relación de pacientes atendidos en el periodo facturado.
- c. Nota de remisión de parte del proveedor del servicio otorgado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la Ley, el Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" deberá señalar la forma de pago y el numero de cuenta o en su defecto la expresión "no identificado", en el anverso de todo comprobante fiscal, como requisito indispensable para el trámite de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 29a del código fiscal de la federación.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número cuenta, CLAVE y nombre del Banco de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito con el número cuenta, CLAVE y nombre del Banco de "EL PROVEEDOR" al Departamento de Presupuesto, Contabilidad, y Erogaciones, sita en calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, B.C. con horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **anexo 1 (Uno)**.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

SEXTA.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- Responsabilidad.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- Impuestos y/o derechos.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

NOVENA.- Patentes y/o marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- Garantías.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

- A. Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como anexo 2 (Dos), en la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas No. 3035 frente a fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en Mexicali, B.C.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente este contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de cumplimiento de la garantía será divisible ya que solo se aplicará de manera proporcional al monto de la obligación incumplida.

DÉCIMA SEGUNDA.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- cuando el proveedor no proporcione el equipo, consumibles o insumos que se le haya requerido dentro del contrato, o en el programa establecido en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso a partir del inicio del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- Terminación anticipada.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- Rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- Causas de rescisión administrativa del contrato.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. La sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley federal de competencia económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- Procedimiento de rescisión.- para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- Relación de anexos.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	"Características técnicas, alcances y especificaciones, Calendario o programa de entregas y lugares de destino final"
Anexo 2 (Dos)	"Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (Tres)	"Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Legislación aplicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la Licitación Pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 07 de Noviembre de 2012.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545

PABLO CONTRERAS RODRIGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

LIC. YEZMIN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JORGE MENDOZA PARADA
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

"EL PROVEEDOR": Boston Scientific de México S.A. de C.V.

PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO POR EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE MINIMO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE MAXIMO CON IVA INCLUIDO
\$2,899,522.00	\$ 7,248,805.00

DESCRIPCION: SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE PADECIMIENTOS CARDIACOS. INCLUYE EQUIPO, MATERIAL E INSUMOS ASÍ COMO ADITAMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA EMANACIONES RADIOACTIVAS (MANDILES, COLLARÍN Y LENTES).

RENG.	NO. CATALOGO	PROCEDIMIENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	60.00.010	PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO.	1,979.50
2	60.00.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALON Y 2 STENTS MED.	32,801.20
3	60.00.005	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALON Y 3 STENTS MED.	47,393.50
4	60.00.006	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALON Y STENT CONVEN.(MEDICADO)	20,113.50
5	60.00.007	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEA.	35,623.40
6	60.00.008	PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFÉRICA Y MIEMBROS INFERIOR.	30,849.40
7	60.01.004	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN Y STENT.(NO MEDICADO)	13,977.00
8	60.01.005	PROCEDIMIENTO DE ACTP (ANGIOPLASTIA) CON BALÓN.	6,828.00
9	60.01.012	PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE FILTRO DE VENA CAVA.	18,404.00
10	60.02.015	CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO.	13,500.00

**CONTINUACIÓN SE RELACIONAN EL MATERIAL E INSUMOS A CONSIDERAR PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
PROCEDIMIENTOS PARA ADULTO**

1. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIONISMO DIAGNOSTICO

NO. CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
4	CATETER PARA CATETERIZACION DE ARTERIA CORONARIA IZQUIERDA CON TECNICA PERCUTANEA, ASA DE 3.0 A 3.5 CM Y 4 CM, CAL 6 FR, LONGITTUD. 100 A 110 CM. .	1
5	CATETER PARA CATETERIZACION DE ARTERIA CORONARIA DERECHA CON TECNICA PERCUTANEA, ASA DE 3.0 A 3.5 CM, CAL 4 FR 6 FR, LONGITTUD. 100 A 110 CM. DIFERENTES MEDIDAS Y DISTINTOS TIPOS DE CATETER	1
6	CATETER PARA VENTRICULOGRAFIA POR TECNICA PERCUTANEA. DE POLITETRAFLUORETILENO, ALTO FLUJO ANGULADO A 145 GRADOS. TIPO: PIGTAIL. LONGITUD. 110 CM CALIBRE 6 FR	1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

2. PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y 2 STENTS MED.

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
5	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT). CON REVESTIMIENTO DE POLIMERO IMPREGNADO CON PACLITAXEL O SIROLIMUS O ZOTAROLIMUS PARA SU LIBERACION PROLONGADA, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESIÓN Y BAJO PERFIL, MEDIDAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA..	2
6	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO POR 20 MM DE LONG, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
7	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
8	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1
9	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
10	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1
11	CATETERES GUIA, CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5 MM 6 FR, DE 100 CM DE LARGO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
12	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	1

3. PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y 3 STENTS MED.

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
4	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT). CON REVESTIMIENTO DE POLIMERO IMPREGNADO CON PACLITAXEL O SIROLIMUS O ZOTAROLIMUS PARA SU LIBERACION PROLONGADA, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESIÓN Y BAJO PERFIL, MEDIDAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA..	3
5	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO POR 20 MM DE LONG, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
6	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
7	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
8	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
9	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1
10	CATETERES GUIA, CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5 MM 6 FR, DE 100 CM DE LARGO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
11	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	1

4. PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y STENT CONVEN.(MEDICADO)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
4	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT). CON REVESTIMIENTO DE POLIMERO IMPREGNADO CON PACLITAXEL O SIROLIMUS O ZOTAROLIMUS PARA SU LIBERACION PROLONGADA, MONTADA EN BALON DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL, MEDIDAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA..	1
5	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO POR 20 MM DE LONG, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
6	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
7	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1
8	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
9	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1
10	CATETERES GUIA, CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5 MM 6 FR, DE 100 CM DE LARGO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
11	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	1

5. PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA CAROTIDEAS

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
4	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
5	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	1
6	BALÓN PARA PREDILATACIÓN	1
7	FILTRO DE PROTECCION DISTAL	1
8	STENT AUTOEXPANDIBLE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
9	CATETER GUIA, MULTIPROPOSITO, PUNTA CURVA A, LONGITUD 100 CM, CAL 7FR	1
10	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1
11	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
12	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1

6. PROCEDIMIENTO DE ANGIOPLASTIA PERIFERICA(INCLUYE MIEMBROS INFERIORES)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7 FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. 150 CM	1
4	CATETER GUIA, MULTIPROPOSITO, PUNTA CURVA A, LONGITUD 55 A 100 CM, CAL 6 A 8 FR	1
5	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
6	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC.	1
7	BALON PARA ANGIOPLASTIA PERIFERICA DE DIVERSAS MEDIDAS	1
8	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1
9	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
10	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1
11	STENT AUTOEXPANDIBLE O STENT MONTADO EN BALÓN DE ALTA PRESION Y BAJO PERFIL DISEÑO TUBULAR DISTINTOS DIAMETROS Y LONGITUDES	1
12	CUERDA GUIA HIDROFILICA DE DIFERENTES MEDIDAS	1
13	CATETER GUIA, MULTIPROPOSITO, PUNTA CURVA A, LONGITUD 100 CM, CAL 7FR PUNTA TIPO COBRA	1

7. PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON Y STENT (NO MEDICADO)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
--------	-------------	---------------------------------



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
4	PROTESIS ENDOVASCULAR CORONARIA, DE ACERO INOXIDABLE (STENT). MONTADA EN BALÓN DE ALTA PRESIÓN Y BAJO PERFIL. DISEÑO TUBULAR. DIAMETRO. 3.00 MM LONGITUD. 23 O 24.0 MM DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
5	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO POR 20 MM DE LONG, DE MATERIAL NYLON 8, CAL 2.6 FR DISTAL, 100 CM DE LARGO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
6	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
7	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1
8	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
9	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1
10	CATETERES GUIA, CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5 MM 6FR, DE 100 CM DE LARGO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
11	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1

8. PROCEDIMIENTO DE ACTP(ANGIOPLASTIA) CON BALON

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCTOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR ,7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
4	CATETER PARA DILATACION DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESION, DE 3.0 MM DE DIAMETRO POR 20 MM DE LONG, DE MATERIAL NYLON 8, CAL 2.6 FR DISTAL, 100 CM DE LARGO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1
5	CUERDAS GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA MUY FLEXIBLE, DE 0.014" DE DIAMETRO Y 175CM A 195CM DE LONGITUD.	1
6	CONECTORES EN "Y", PARA CATETERES DE ANGIOPLASTIA.	1
7	ROTADOR DE CUERDA GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIAMETRO. TIPO: PIN-VICE . DESECHABLE.	1
8	INTRODUCTORES. INSERTOR GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIAMETRO 0.014" LONGITUD 7 CM, DESECHABLE.	1
9	CATETERES GUIA, CORONARIA DERECHA E IZQUIERDA CON PUNTA SUAVE, ASA DE 3.5 MM 6FR, DE 100 CM DE LARGO. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
10	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE ARTERIAS CORONARIAS PARA MANTENER Y MEDIR LA PRESION, CON CAPACIDAD DE 20 CC. DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES SEGÚN SE REQUIERA.	1

9. PROCEDIMIENTO PARA COLOCACION DE FILTRO DE VENA CAVA

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	AGUJA PARA PUNCION DE VASOS ARTERIALES Y VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PARED DELGADA Y BISEL CORTO, LONGITUD. 7.0 CM CALIBRE. 18 G PARA GUIA DE 0.032" A 0.038"	1
2	INTRODUCOR DE CATETER ARTERIAL O VENOSO. POR TECNICA PERCUTANEA, LONGITUD. 11 A 14CM CALIBRE. 6 FR, 7FR	1
3	CUERDA GUIA RECUBIERTA DE POLITETRAFLUORETILENO PARA CATETER CON PUNTA EN "J" DE 3 MM, DIAMETRO 0.035", LONG 260 CM. Y 150 CM	1
4	FILTRO DE VENA CAVA 345 0164	1

10. CATÉTER PARA ULTRASONIDO INTRACORONARIO

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA POR PACIENTE
1	CONSOLA PARA ULTRASONIDO INTRACAVITARIO (INTRACORONARIO) EQUIPO MOVIL O FIJO INSTALADO EN SALA DE HEMODINAMIA PARA REALIZACION DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOPLASTIA EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES. CON EQUIPO DE COMPUTO Y CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES, CONGELAMIENTO DE IMÁGENES Y ACERCAMIENTO, IMÁGENES EN TIEMPO REAL. CAPACIDAD PARA ALMACENAR, ENVIAR LEER E IMPRIMIR LAS IMÁGENES. CAPACIDAD PARA INTEGRAR Y DESPLEGAR IMÁGENES EN VISTAS TRANSVERSAL, AXIAL, LONGITUDINAL O SAGITAL, CON RECONSTRUCCION DE IMÁGENES EN ESCALA DE GRISIS O COLOR. CON PANTALLA SENSIBLE AL TACTO DE 19 PULGADAS MINIMO. INTERFASE DE CONECCION PARA EL CATETER QUE GARANTICE O PERMITA LA RETRACCION AUTOMATICA DEL MISMO. CON O SIN TRANSDUCTOR ROTACIONAL DE 360 GRADOS. MEMORIA DE ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN MOVIMIENTO. IMPRESORA DIGITAL.	1
2	CATETER PARA ULTRASONIDO INTRACAVITARIO TIPO JUDKINS CALIBRE 3.2 FR.	1

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN EL EQUIPO A CONSIDERAR PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICOS:

MEDIDAS DE BALON Y STENT

CATÉTER BALÓN PARA DILATACIÓN.	1.5 X 20
	2.0 X 10, 2.0 X 15, 2.0 X 20, 2.0 X 30.
	2.5 X 10, 2.5 X 15, 2.5 X 20, 2.5 X 30.
	3.0 X 10, 3.0 X 15, 3.0 X 20, 3.0 X 30.
	3.5 X 10, 3.5 X 15, 3.5 X 20, 3.5 X 30.
	4.0 X 10, 4.0 X 15, 4.0 X 20, 4.0 X 30.
MEDIDAS DISPONIBLES	



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

PRÓTESIS ENDOVASCULAR	2.5 X 8, 2.5 X 13, 2.5 X 18, 2.5 X 23, 2.5 X 28, 2.5 X 33
	3.0 X 8, 3.0 X 13, 3.0 X 18, 3.0 X 23, 3.0 X 28, 3.0 X 33
	3.5 X 8, 3.5 X 13, 3.5 X 18, 3.5 X 23, 3.5 X 28, 3.5 X 33
MEDIDAS DISPONIBLES	
PRÓTESIS ENDOVASCULAR	2.5 X 8, 2.5 X 13, 2.5 X 18, 2.5 X 23, 2.5 X 28, 2.5 X 33
MEDICADA.	3.0 X 8, 3.0 X 13, 3.0 X 18, 3.0 X 23, 3.0 X 28, 3.0 X 33
	3.5 X 8, 3.5 X 13, 3.5 X 18, 3.5 X 23, 3.5 X 28, 3.5 X 33

***SE ACEPTAN VARIACIONES EN MEDIDAS A +/- 3 MM DE DIAMETRO CON VARIACION A LONGITUD DE ACUERDO A NECESIDADES.**

OBSERVACIÓN: LOS STENTS MEDICADOS LOS CUALES PUEDE ESTAR CUBIERTOS DE PACLITAXEL O SIROLIMUS O ZOTAROLIMUS.

EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES SOLICITADOS POR LA UNIDAD MEDICA.

STOCK DE MATERIAL Y EQUIPO REQUERIDO:

PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA ADULTO

- 5 MANDILES DE PLOMO
- 5 COLLARINES DE PLOMO
- 5 PARES DE LENTES DE PLOMO

LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA

UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	DOMICILIO
H.G.R. NO. 1	TIJUANA	AV. PASEO DEL RIO NUM. 16, TERCERA ETAPA DEL RIO
H.G.E. NO. 30	MEXICALI	AV. LERDO Y CALLE "F" COL. NUEVA, C.P. 21100

PREVIA ENTREGA DEL EQUIPO DESCRITO, LA ENTREGA DE INSUMOS Y CONSUMIBLES ESTABLECIDOS, ASÍ CON PARTICIPACION DE PERSONAL DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR" PARA ASISTENCIA TÉCNICA.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

FECHA DE ELABORACIÓN:
 DÍA ___ MES ___ AÑO ___
 (1)

PROVEEDOR : _____ (2)
 DIRECCION : _____ (3)
 R.F.C. _____ (4) REG. PAT. IMSS _____ (5)

PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL
 DÍA (7) MES _____ AÑO _____
 AL DÍA (8) MES _____ AÑO _____

CONTRATO NÚMERO : _____ (9)

REGLÓ N	NOMBRE DEL PACIENTE	NÚMERO DE AFILIACIÓN AL IMSS	PROCEDIMIENTO O REALIZADO	MATERIAL ADICIONAL	FECHA	NOMBRE DEL CIRUJANO Y/O ESPECIALISTA	NOMBRE DEL TÉCNICO
1	(10)	(11)	(12)	(12)	(13)	(14)	(15)
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

TOTAL DE PROCEDIMIENTOS : _____ (16)

(17)
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR

(19)
 NOMBRE Y FIRMA JEFE DEL SERVICIO

(18)
 NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR

(20)
 NOMBRE Y FIRMA JEFE DE FINANZAS

DATOS COMPLEMENTARIOS _____ (21)
) _____

FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO
 _____ (22)
 _____ (23)

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012

CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL FORMATO:

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS, ORDEN DE SERVICIO.

OBJETIVO:

DOCUMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A FIN DE ACOMPAÑAR A LA FACTURA DEL PROVEEDOR CON EL PRESENTE ANEXO NÚMERO 15.

ELABORADA POR:

PROVEEDOR.

NO.	DATO	ANOTAR
1	FECHA DE ELABORACIÓN	SE ANOTARÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.
2	PROVEEDOR	SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR QUE ESTA SURTIENDO LOS BIENES
3	DIRECCIÓN	SE ANOTARÁ LA DIRECCIÓN COMPLETA DEL PROVEEDOR.
4	R.F.C.	SE ANOTARÁ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL PROVEEDOR.
5	REG. PATRONAL. IMSS	SE ANOTARÁ EL NÚMERO COMPLETO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS DEL PROVEEDOR.
6	UNIDAD MÉDICA	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA DELEGACIÓN CORRESPONDIENTE.
7	FECHA DE INICIO DEL PERIODO	SE ANOTARÁ LA FECHA DE INICIO DEL PERIODO DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
8	FECHA DE CORTE DEL PERIODO	SE ANOTARÁ LA FECHA DE CORTE DEL PERIODO DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS.
9	NÚMERO DE CONTRATO	SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE CONTRATO ASIGNADO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR.
10	NOMBRE DEL PACIENTE	SE ANOTARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE AL CUAL SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.
11	NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL IMSS	SE ANOTARÁ EL NÚMERO COMPLETO DE AFILIACIÓN DEL IMSS DEL PACIENTE.
12	PROCEDIMIENTO Y MATERIAL ADICIONAL	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO REALIZADO Y MATERIAL ADICIONAL UTILIZADO.
13	FECHA DEL PROCEDIMIENTO	SE ANOTARÁ LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
14	NOMBRE DEL CIRUJANO	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL CIRUJANO O ESPECIALISTA QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO.
15	NOMBRE DEL TÉCNICO	SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL TÉCNICO DEL PROVEEDOR QUE ASISTIÓ EL PROCEDIMIENTO.
16	TOTAL	SE ANOTARÁ EL NÚMERO TOTAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN EL PERIODO.
17	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.
18	NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.
19	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL JEFE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA.
20	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE FINANZAS	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL JEFE DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA.
21	DATOS COMPLEMENTARIOS	SE EMITIRÁN EN ESTE CAMPO INSTRUCCIONES O CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE REQUIERA PRECISAR EL EMISOR.
22	FECHA DE RECEPCIÓN.	ANOTAR LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO.
23	NOMBRE Y FIRMA	ANOTAR EL NOMBRE Y LA FIRMA DE QUIEN RECIBE



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional en Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR003-T333-2012
CONTRATO D250545
ANEXO 1 (UNO)

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PABLO CONTRERAS RODRÍGUEZ
DELEGADO REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

C.P. CESAR ANTONIO VALDERRAMA VARGAS
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

"EL PROVEEDOR"
BOSTON SCIENTIFIC DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

LIC. YEZMIN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL VITAL FERNÁNDEZ
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS
JURÍDICOS

EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JORGE MENDOZA PARADA
JEFE DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION 07/11/2012	NUMERO DE FIANZA 88158465 00000 0000	MONTO DE FIANZA 624,896.98	MONTO DEL MOVIMIENTO 624,896.98	322 CUMPLIMIENTO PROVCCURIA
-----------------------------------	---	-------------------------------	------------------------------------	--------------------------------

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$624,896.98 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 MN).-

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. INSURGENTES SUR 688 PISO 5, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MEXICO D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO NUMERO D250545, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO LA-019GYR003-T333-2012, RELATIVO A SERVICIO DE HEMODINAMIA ADULTO; LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO A BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA SEGUNDA, DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.- FIN DE TEXO.-

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MÚLTIPLE .

Sello Digital:

QL/k1xPY+F6i0QUAooX+41i9q8NIqk57CALFMjr31AvDjYunxL9zWTAMPjKASgpFBfKAMJa176e0Pk/U7hyeux5DWaa4DNXLRXW3Lt8pKxLdkwVTQ3NB18zV5TSyE3S4Lo+dCSFY5vd3N3/RaOxzKDHF13da29+FBWQ5gdzFA=

LÍNEA DE VALIDACION: 0388 1584 6500 0033 4920 6

Para validar este documento en nuestra página <http://brportal.chubb.com/consultafianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 85 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá el mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

HECTOR GARCIA SANCHEZ

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -I- 1/17487

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Teléfono 50-81-50-00 Fax 50-81-50-30 pagina web: www.chubb.com
Oficina MEXICO: AV SANTA FE 505 piso 17, Colonia CRUZ MANCA Deleg. CUAJIMALPA, MEXICO C.P. 05349, ESTADO DE MEXICO MEXICO